

# PROCESOS INFRAACCIONALES DE ADOLESCENTES CONCLUIDOS EN EL AÑO 2018

PODER JUDICIAL  
División Planeamiento y Presupuesto  
Departamento de Estadísticas



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Cra. Gisel Contreras

**DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS**

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

**EQUIPO DE TRABAJO**

**Recepción de Datos y Control de consistencia**

Sebastián González Quinteros

**Análisis y Redacción**

Mag. María Eugenia Caggiani

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>2. METODOLOGIA</b> .....	5
<b>2.1. Universo de estudio</b> .....	6
<b>2.2. Fuente de información</b> .....	6
<b>3. JUZGADOS LETRADOS DE ADOLESCENTES DE LA CAPITAL</b> .....	6
<b>3.1. Asuntos iniciados en materia de Adolescentes en Montevideo</b> .....	6
<b>3.2. Procesos concluidos</b> .....	9
<b>3.3. Sexo y edad de los encausados</b> .....	11
<b>3.4. Infracción tipificada</b> .....	12
<b>3.5. Medidas cautelares dispuestas</b> .....	15
<b>3.6. Modo de conclusión del proceso</b> .....	19
<b>3.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia</b> .....	19
<b>3.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia</b> .....	24
<b>3.9. Duración del proceso</b> .....	25
<b>4. JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS</b> .....	27
<b>4.1. Asuntos iniciados en el año 2018 en los Juzgados del Interior del País con competencia en materia de adolescentes.</b> .....	27
<b>4.2. Procesos concluidos</b> .....	29
<b>4.3. Sexo y edad del adolescente</b> .....	32
<b>4.4. Infracción tipificada</b> .....	33
<b>4.5. Medidas cautelares dictadas</b> .....	34
<b>4.6. Modo de conclusión del proceso</b> .....	37
<b>4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia</b> .....	38
<b>4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia</b> .....	41
<b>4.9. Duración del proceso</b> .....	42
<b>5. INDICADORES A NIVEL PAIS</b> .....	45



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza las características de los procesos tramitados en todo el país en materia de Adolescentes. De acuerdo al art. 1° del Código de la Niñez y de la Adolescencia, son adolescentes las personas mayores de trece y menores de dieciocho años de edad. Los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal son regulados por el Código de la Niñez y de la Adolescencia (ley 17.823 del 7 de setiembre de 2004, modificado por las leyes 18.777 de 15 de julio de 2011 y 19.055 del año 4 de enero de 2013 entre otras). Asimismo, con la entrada en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2017, del nuevo Código del Proceso Penal, se introdujeron modificaciones al Código de la Niñez y de la Adolescencia a través de la Ley n° 19.551 del 26 de octubre de 2017.

Tienen competencia para entender en estos asuntos los Juzgados de Adolescentes de la Capital y los Juzgados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana en el interior del país.

El presente documento se desarrolla en tres capítulos, en los que se analizan la actividad de las sedes de Montevideo, del interior del país, y del total del país respectivamente. Las dimensiones analizadas refieren a la demanda de servicio de justicia en esta materia (asuntos iniciados), prestación (sentencias dictadas, duración del proceso, medidas dispuestas) y características de los adolescentes y de las infracciones por ellos cometidas.

## 2. METODOLOGÍA

Este estudio se realiza a través del relevamiento de todos los procesos concluidos en el año. La información es tomada de los formularios estadísticos denominados “Relacionados de procesos concluidos”, que son completados por funcionarios y actuarios de las sedes una vez dictada la sentencia definitiva o interlocutoria que pone fin al proceso.

### **2.1. Universo de estudio**

El universo de estudio comprende todos los procesos infraccionales concluidos en el año 2018, en todo el país. El análisis comprende las actuaciones desde que se dicta el auto de inicio del procedimiento hasta que se dicta la sentencia definitiva o interlocutoria que concluye el proceso. De este modo, no se analiza la etapa correspondiente a la ejecución de la sentencia. Parte de los procesos concluidos en el año 2018 fueron tramitados por el procedimiento anterior a las modificaciones de octubre de 2017.

Dado que en cada expediente se puede procesar a uno o más adolescentes, se releva y analiza la información por cada uno de los adolescentes, de manera que la unidad de análisis para la mayoría de los indicadores es el adolescente. Si un adolescente es encausado por diferentes infracciones en diferentes expedientes se cuenta tantas veces cómo expedientes en los que esté como encausado.

### **2.2. Fuente de información**

La información es consignada por funcionarios administrativos y actuarios de la sedes en el formulario estadístico “Relacionado de procesos concluidos” remitidos al Departamento de Estadísticas de División Planeamiento y Presupuesto. En Montevideo y algunas sedes del interior del país, este formulario tiene formato electrónico y se completa en un sistema diseñado a tales efectos dentro del Portal Corporativo del Poder Judicial. La información se toma de lo registrado en el expediente judicial.

## **3. JUZGADOS LETRADOS DE ADOLESCENTES DE LA CAPITAL**

### **3.1. Asuntos iniciados en materia de Adolescentes en Montevideo**

Previo a las modificaciones introducidas en octubre de 2017, en ocasión de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, cuando el Juez recibía la noticia de una presunta infracción a la ley penal cometida por un adolescente, tenía la potestad para disponer si lo somete a proceso o dispone la clausura de los procedimientos. En efecto, en el CNA en su art. 74 establece los principios que rigen en todos los casos en que al adolescente se

le impute el haber incurrido en actos que se presumen comportan infracción a la ley penal para asegurar el cumplimiento estricto de las garantías del debido proceso. Por ejemplo, el principio de oportunidad reglada, establece que el magistrado puede decidir la no prosecución del procedimiento cuando por las características del hecho o por la naturaleza del bien agredido no se justifica la prosecución de la acción. Igual decisión puede tomar el titular de la sede si se llegara a detectar a lo largo del proceso que es innecesario aplicar una medida por ser un hecho de escasa gravedad. A partir del 1° de noviembre de 2017 esta actividad previa a la formalización es desarrolla por la Fiscalía. En este sentido el Juez actualmente toma conocimiento del asunto una vez que el Fiscal presente ante la sede judicial la solicitud de formalización. No obstante el asunto también puede iniciarse en la sede judicial en forma preliminar a la formalización por ejemplo para solicitar alguna diligencia preparatoria.

En el año 2018 se iniciaron en Montevideo, 481 asuntos, un 33,5% menos que en 2017. La variación según el turno es diferente en cada uno así como la cantidad de asuntos iniciados.<sup>1</sup>

**Cuadro 1 – Asuntos iniciados por turno 2017-2018**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

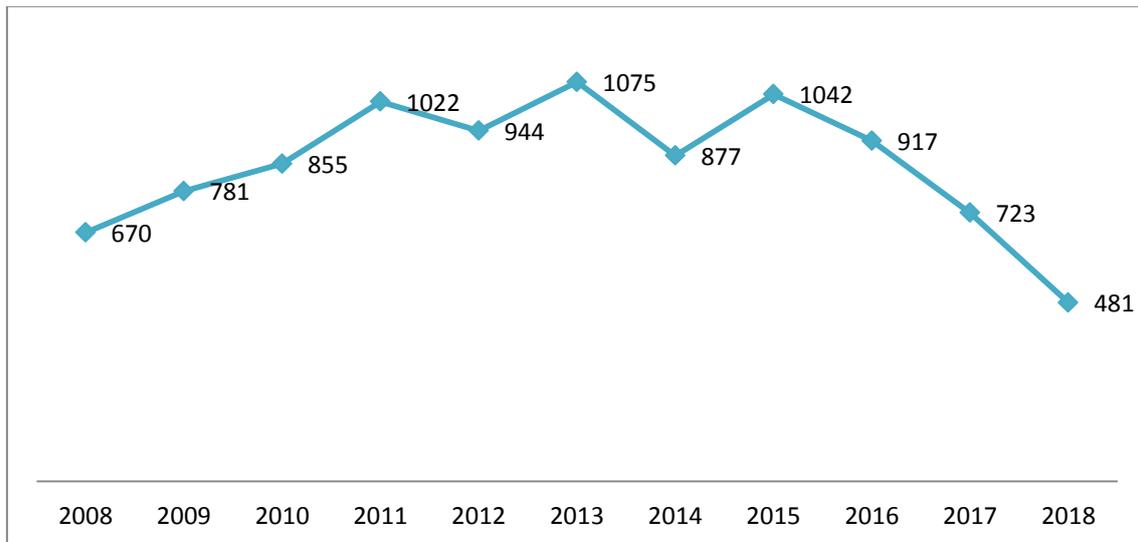
Turno	2017	2018
1	155	131
2	248	89
3	194	191
4	126	70
Total	723	481

Fuente: Departamento de Estadísticas.  
Dato por expediente.

En el período 2008 -2018 la demanda de servicio de justicia en materia de adolescentes infractores varió entre 481 y 1075 asuntos. El año 2018 es el registra el nivel más bajo de asuntos iniciados.

<sup>1</sup> La Acordada 7959 del 28 de octubre de 2005, comunicada por Circular 120/2015, establece el régimen de distribución de asuntos entre los distintos turnos, luego de la creación del Juzgado Letrado de Adolescentes de 4° turno. Se establece que los Juzgados Letrados de Adolescentes trabajen en un régimen de turnos semanales comenzando a la cero de los días lunes y finalizando a las 24 horas de los días domingos, actuando dos juzgados cada turno.

**Gráfico 1 – Evolución de los asuntos iniciados. Período 2008-2017**



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

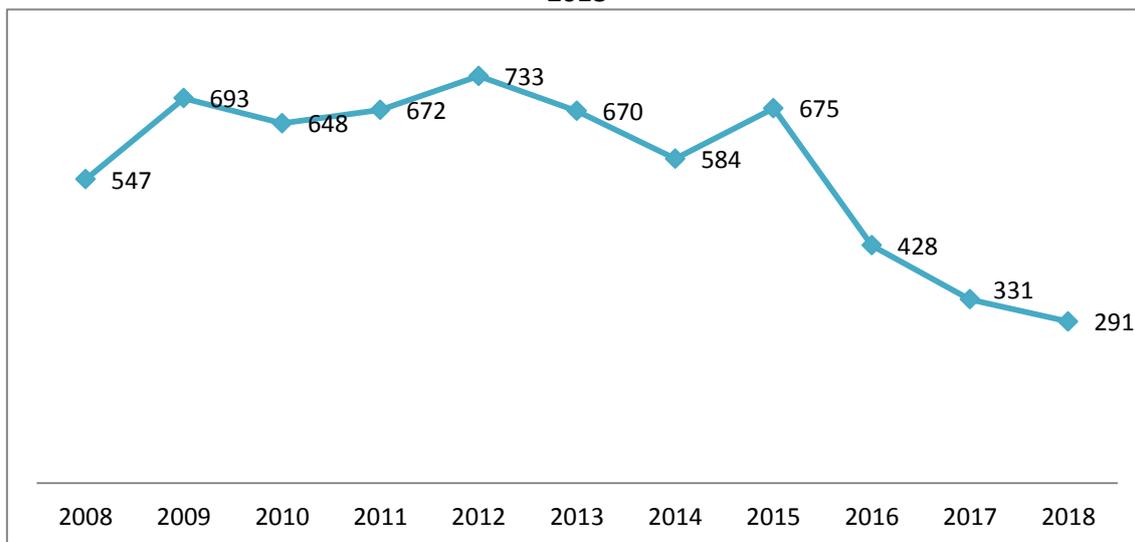
**Cuadro 2 – Procesos infraccionales / formalizaciones iniciados por turno 2017-2018**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	2017	2018
1	73	83
2	68	75
3	124	89
4	66	44
<b>Total</b>	<b>331</b>	<b>291</b>

En el año 2018 se dictaron 291 autos de formalización, un 12,1% menos que los procesos infraccionales iniciados en el año 2017. Este indicador presentó una menor variación que el de asuntos iniciados.

**Gráfico 2 – Evolución de procesos infraccionales/formalizaciones iniciados. Período 2008-2018**



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

### 3.2. Procesos concluidos

El universo de estudio del presente informe son los procesos concluidos en el año 2018. La unidad de análisis es el adolescente, sobre el cual haya recaído sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria) o una sentencia interlocutoria de fin del proceso.<sup>2</sup>

En el año 2018 concluyeron 234 procesos de adolescentes en Montevideo de los cuáles 5 corresponden a sentencias de unificación de penas<sup>3</sup>. En comparación al 2017, concluyeron 41,4% menos, registrándose la variación más importante en 3° turno. Continúa consolidándose una tendencia a la baja en el volumen de procesos concluidos iniciada en el año 2013, siendo el año 2018 el que registra el nivel más bajo, posiblemente vinculado al cambio de procedimiento. A diferencia de otros años, en el 2018 se reduce la distancia entre los turnos que tienen mayor y menor cantidad de procesos concluidos, de manera que se comportan de manera más homogénea.

En el año 2018 y debido al cambio en el procedimiento la tramitación del expediente no tiene lugar en el mismo turno desde que se dicta la formalización hasta que concluye. Esto implica que la cantidad de procesos concluidos en un turno está muy vinculado con la cantidad de formalizaciones realizadas en el turno del cual recibe los expedientes.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> De esta forma si en un expediente incluye a más de una persona, la información se releva a nivel de persona y no de expediente.

<sup>3</sup> Las sentencias de unificación de penas o de acumulación son excluidas del análisis de las características de los procesos y de la duración de los mismos por ser de diferente naturaleza.

<sup>4</sup> Igual consideración hay que tener al estudiar la duración total del proceso.

**Cuadro 3 – Procesos infraccionales concluidos por turno 2017-2018**

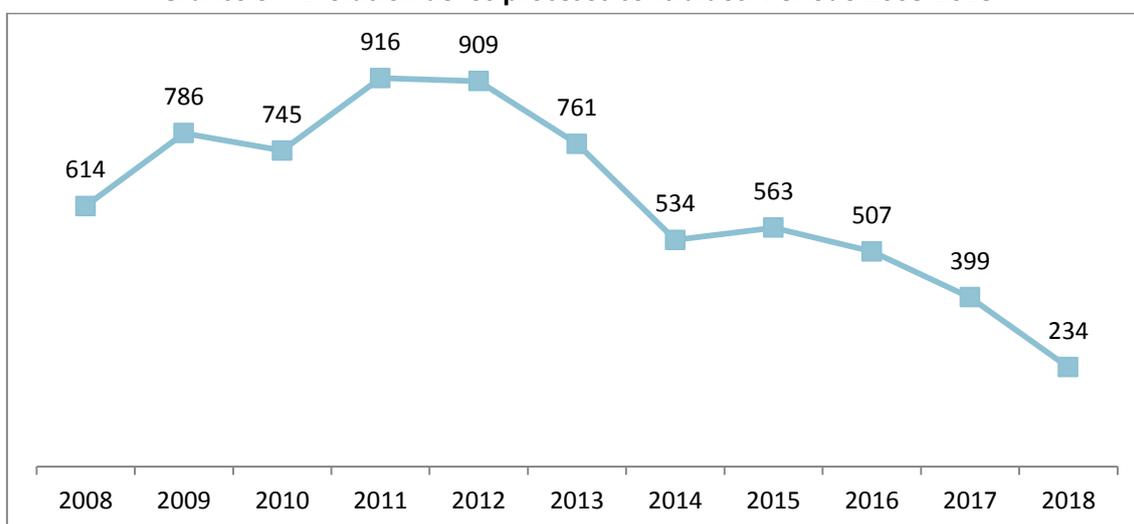
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	2017	2018	Variación
1	79	67	-15,2%
2	104	78	-25,0%
3	147	38	-74,1%
4	69	51	-26,1%
<b>Total</b>	<b>399</b>	<b>234</b>	<b>-41,4%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Dato por persona

**Gráfico 3 – Evolución de los procesos concluidos. Período 2008-2018**



Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por persona

En casi el 80% de los expediente se procesa un solo adolescente. El promedio de encausados por expediente en el 2018 fue 1,3.

**Cuadro 4 – Número de adolescentes encausados por expediente**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Cantidad de encausados	Frecuencia	Porcentaje
1	145	79,2
2	31	16,9
3	6	3,3
4	1	0,5
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>100</b>

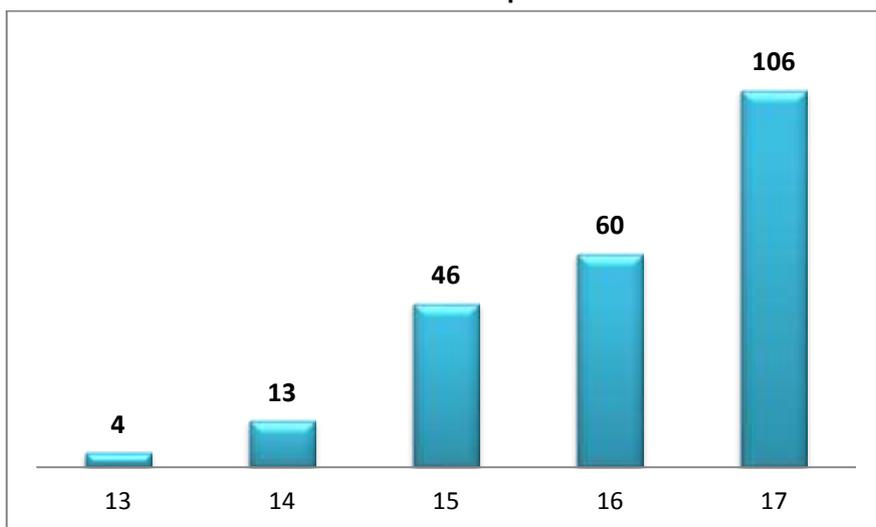
Fuente: Departamento de Estadística – Poder Judicial

Dato por expediente

### 3.3. Sexo y edad de los encausados

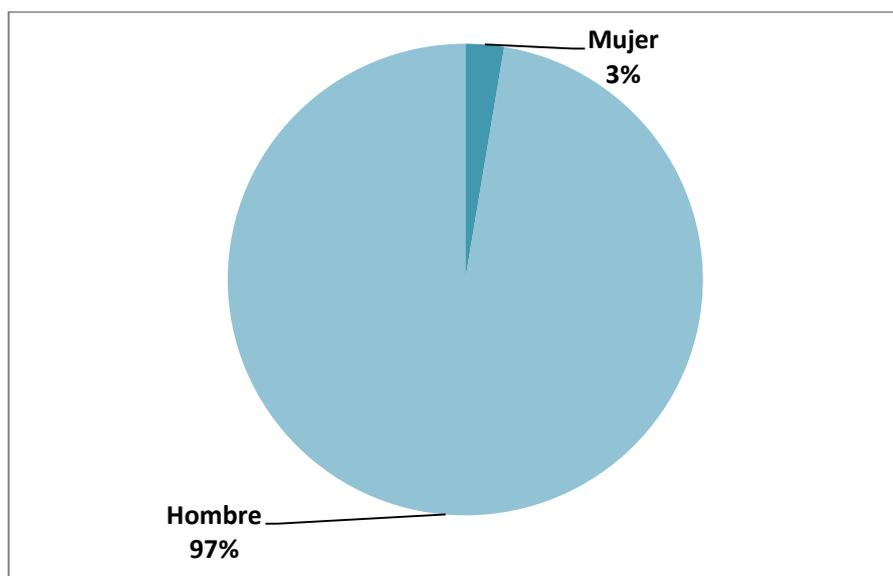
Considerando los procesos concluidos en el año 2018, se observa que es marginal la cantidad de procesos en que los adolescentes tenían menos de 15 años. Casi la mitad de los mismos tenían 17 años a la fecha de inicio del proceso infraccional. El 97% de los adolescentes encausados son varones.

**Gráfico 4 – Procesos infraccionales concluidos según edad del adolescente al inicio del procedimiento**



Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por persona

**Gráfico 5 – Procesos infraccionales concluidos según sexo del adolescente.**



Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por persona

**Cuadro 5 – Procesos infraccionales concluidos según edad y sexo del adolescente**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Edad	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
13	1	3	4
	16,67%	1,35%	1,75%
14	0	13	13
	0,0%	5,8%	5,7%
15	2	44	46
	33,3%	19,7%	20,1%
16	1	59	60
	16,7%	26,5%	26,2%
17	2	104	106
	33,3%	46,6%	46,3%
Total	6	223	229
	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

### 3.4. Infracción tipificada

Solo son consideradas a los efectos del análisis las infracciones que en la tipificación aparecen en primer lugar. No obstante en algunos casos pueden haber cometido varios delitos en concurrencia.

La mayor parte de las infracciones cometidas por adolescentes en Montevideo y también en el interior del país corresponden a delitos contra la propiedad.

En casi la mitad de los procesos concluidos en el año 2018 la infracción tipificada es rapiña (47,2%), seguida por hurto (11,8%). Aumentó casi 3 puntos porcentuales los procesos en que se imputó lesiones personales y por otro lado bajó un punto porcentual y medio los casos en que se imputó homicidio. En términos absolutos en el año 2018 se imputó el delito de homicidio a 12 adolescentes, igual cifra que en 2016. De los 12 casos registrados en el año 2018, 3 fueron en grado de tentativa.

**Cuadro 6 – Infracción tipificada**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción tipificada	Cantidad	Porcentaje
Rapiña	108	47,2
Hurto	27	11,8
Receptación	23	10,0
Homicidio	12	5,2
Delitos previstos en la Ley de estupefacientes	10	4,4
Porte y tenencia de armas	13	5,7
Lesiones personales	4	1,7
Violencia privada	4	1,7
Lesiones graves	2	0,9
Desacato	1	0,4
Amenazas	2	0,9
Atentado	2	0,9
Violación	2	0,9
Tráfico de armas	2	0,9
Riña con resultado de muerte	2	0,9
Encubrimiento	1	0,4
Ley 17.815	1	0,4
Homicidio culpable	1	0,4
Privación de libertad	1	0,4
No corresponde	11	4,8
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

En el cuadro que sigue se presenta la distribución de infracción tipificada según la edad del adolescente. Los delitos tipificados a los adolescentes no registran una variación llamativa respecto a la edad. La mayoría se concentra entre los 16 y 17 años porque es en esas categorías de edad que se concentran los adolescentes sobre los cuales se dictó una sentencia. Puede destacarse que entre los adolescentes de menor edad (13 y 14) los delitos cometidos en su mayoría son Rapiña y Hurto. Asimismo, el delito de homicidio se presentó con mayor frecuencia entre los adolescentes de 17 años.

**Cuadro 7 – Infracción tipificada según edad del adolescente**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción	Edad					Total
	13	14	15	16	17	
<b>Rapiña</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>30</b>	<b>48</b>	<b>108</b>
	50,0%	53,8%	45,7%	50,0%	45,3%	47,2%
<b>Hurto</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>27</b>
	0,0%	23,1%	13,0%	13,3%	9,4%	11,8%
<b>Receptación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>23</b>
	0,0%	0,0%	8,7%	5,0%	15,1%	10,0%
<b>Homicidio</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>12</b>
	0,0%	7,7%	2,2%	5,0%	6,6%	5,2%
<b>Estupefacientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
	0,0%	0,0%	6,5%	3,3%	4,7%	4,4%
<b>Lesiones graves</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	2,2%	0,0%	0,9%	0,9%
<b>Lesiones personales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
	0,0%	0,0%	2,2%	3,3%	0,9%	1,7%
<b>Desacato</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%	0,0%	0,4%
<b>Amenazas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
	0,00%	0,0%	0,0%	1,7%	0,9%	0,8%
<b>Atentado</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
	0,0%	7,7%	0,0%	0,0%	0,9%	0,8%
<b>Violación</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
	25,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,9%	0,8%
<b>Tráfico de armas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	2,2%	1,7%	0,0%	0,8%
<b>Riña con resultado de muerte</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
	25,0%	7,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%
<b>Encubrimiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	2,2%	0,0%	0,0%	0,4%
<b>Ley 17.815</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%	0,0%	0,4%
<b>Homicidio culpable</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%	0,0%	0,4%
<b>Privación de libertad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%	0,0%	0,4%
<b>No corresponde</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>11</b>
	0,0%	0,0%	4,4%	5,0%	5,7%	4,8%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>46</b>	<b>60</b>	<b>106</b>	<b>229</b>
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

A continuación se presenta la distribución de las infracciones según sexo del adolescente.

**Cuadro 8 - Infracción tipificada según sexo del adolescente**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción tipificada	Mujer	Hombre	Total
Rapiña	3	105	108
Hurto	0	27	27
Receptación	0	23	23
Homicidio	0	12	12
Delitos previstos en la Ley de estupefacientes	0	10	10
Porte y tenencia de armas	0	13	13
Lesiones personales	0	4	4
Violencia privada	1	3	4
Lesiones graves	0	2	2
Desacato	1	0	1
Amenazas	0	2	2
Atentado	0	2	2
Violación	0	2	2
Tráfico de armas	0	2	2
Riña con resultado de muerte	1	1	2
Encubrimiento	0	1	1
Ley 17.815	0	1	1
Homicidio culpable	0	1	1
Privación de libertad	0	1	1
No corresponde	0	11	11
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>223</b>	<b>229</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

### 3.5. Medidas cautelares dispuestas

En la audiencia preliminar o de formalización (según el procedimiento), el juez puede a solicitud del Ministerio Público y oída la defensa, adoptar respecto del adolescente alguna de las medidas cautelares que se enumeran de forma taxativa en el art. 76 del CNA. Igualmente pueden adoptarse algunas de las medidas como prohibición del salir del país o de acercarse a la víctima o a otras personas o de concurrir a determinados lugares, antes de dictar el auto de formalización.

En los procesos de adolescentes concluidos en el año 2018, se observa que los jueces dispusieron en un 63,3% la internación y en un 7,4% el arresto domiciliario, ambas en la categoría de medidas cautelares privativas de libertad, haciendo que en conjunto la privación de libertad aumente casi 9 puntos porcentuales en comparación con 2017.

La segunda medida cautelar dictada con mayor frecuencia es la obligación de concurrir periódicamente al juez, en un 25,8% de los casos; sin embargo en comparación con el 2017 disminuyó en 10 puntos porcentuales.

De esta forma, en Montevideo se constata un incremento de la privación de libertad como medida cautelar.

**Cuadro 9 – Medidas cautelares dispuestas**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Medidas cautelares	Cantidad	Porcentaje
Internación provisoria	145	63,3
Obligación de concurrir periódicamente	59	25,8
Arresto domiciliario	17	7,4
Prohibición de acercarse a la victima	1	0,4
No se dictaron medidas	7	3,1
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 10 – Medidas cautelares dispuestas según turno**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Medidas cautelares	1º Turno	2º Turno	3º Turno	4º Turno	Total
Prohibición de acercarse a la victima	0	1	0	0	<b>1</b>
	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%	0,4%
Obligación de concurrir ante el Juez	19	20	9	11	<b>59</b>
	28,8%	26,0%	25,0%	22,0%	25,8%
Arresto domiciliario	3	4	3	7	<b>17</b>
	4,5%	5,2%	8,3%	14,0%	7,4%
Internación provisoria	43	51	23	28	<b>145</b>
	65,2%	66,2%	63,9%	56,0%	63,3%
No se dictaron medidas	1	1	1	4	<b>7</b>
	1,5%	1,3%	2,8%	8,0%	3,1%
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>77</b>	<b>36</b>	<b>50</b>	<b>229</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

Hay que considerar que la medida cautelar impuesta muestra variación según la infracción por la que se esté procesando al adolescente. En el caso de la rapiña, el 91,7% se aplica la internación provisoria, desapareciendo prácticamente en 2018 la aplicación de otro tipo de medida cautelar frente a esta infracción. Sin embargo en el caso de hurto el 81,5% se le impone la medida cautelar de concurrir ante al Juez o la autoridad que el mismo determine. En el año 2018 en todos los casos de adolescentes procesados por homicidio se dispuso la internación provisoria.

Cabe considerar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n°19.055, cuando el adolescente sea presunto autor de una infracción gravísima y sea mayor de quince años y menor de 18, será preceptiva la privación cautelar de libertad hasta el dictado de la sentencia, así como la también la medida privativa de libertad en la misma no podrá durar menos de 12 meses.

**Cuadro 11 – Medidas cautelares dispuestas según tipo de infracción**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Tipo de infracción	Medidas cautelares					Total
	Prohibición de acercarse a la víctima	Obligación de concurrir ante el Juez	Arresto domiciliario	Internación provisoria	No se dictaron medidas	
Rapiña	0	3	5	99	1	<b>108</b>
	0,0%	2,8%	4,6%	91,7%	0,9%	<b>100,0%</b>
Hurto	0	22	3	2	0	<b>27</b>
	0,0%	81,5%	11,1%	7,4%	0,0%	<b>100,0%</b>
Receptación	0	13	1	9	0	<b>23</b>
	0,0%	56,5%	4,3%	39,1%	0,0%	<b>100,0%</b>
Homicidio	0	0	0	12	0	<b>12</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	<b>100%</b>
Delitos previstos en la Ley de estupefacientes	0	4	3	3	0	<b>10</b>
	0,0%	40,0%	30,0%	30,0%	0,0%	<b>100%</b>
Lesiones graves	0	1	0	1	0	<b>2</b>
	0,0%	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	<b>100%</b>
Lesiones personales	0	4	0	0	0	<b>4</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Desacato	1	0	0	0	0	<b>1</b>
	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Violencia privada	0	0	3	1	0	<b>4</b>
	0,0%	0,0%	75,0%	25,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Encubrimiento	0	0	1	0	0	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Porte y tenencia de armas	0	8	1	1	3	<b>13</b>
	0,0%	61,5%	7,7%	7,7%	23,1%	<b>100,0%</b>
Amenazas	0	1	0	1	0	<b>2</b>
	0,0%	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Homicio culpable	0	1	0	0	0	<b>1</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Violación	0	0	0	2	0	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Ley 17,815	0	0	0	1	0	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Atentado	0	0	0	1	1	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%	50,0%	<b>100,0%</b>
Tráfico de armas	0	0	0	2	0	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
Privación de libertad	0	0	0	0	1	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	<b>100,0%</b>
Riña con resultado de muerte	0	2	0	0	0	<b>2</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
No corresponde	0	0	0	10	1	<b>11</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	90,9%	9,1%	<b>100,0%</b>
Total	<b>1</b>	<b>59</b>	<b>17</b>	<b>145</b>	<b>7</b>	<b>229</b>
	0,4%	25,8%	7,4%	63,3%	3,1%	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado - No se incluyen cúmulos

### 3.6. Modo de conclusión del proceso

En el año 2018 la totalidad de los procesos de adolescentes de Montevideo concluyó por sentencia definitiva. En 4,8% de los mismos la sentencia definitiva fue absolutoria. No se registraron sentencias definitivas por allanamiento en el año 2018.

**Cuadro 12 – Modo de conclusión del proceso. Año 2018**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Modo de conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva condenatoria	218	95,2
Sentencia definitiva absolutoria	11	4,8
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

### 3.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia

Las medidas dispuestas por el Juez en la sentencia son en un 39,7% la libertad de asistida y en un 48% la internación. De acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, el Juez de acuerdo a criterios de proporcionalidad e idoneidad respecto a los objetivos que deben perseguir las medidas socioeducativas, puede aplicar medidas que implican privación de libertad o medidas no privativas de libertad. Dentro del abanico de medidas no privativas de libertad o sustitutivas<sup>5</sup>, en los procesos concluidos en el año 2018, se aplicó la libertad asistida en 91 casos y la incorporación a un programa socioeducativo en 1 caso. Cabe recordar que la libertad asistida supone acordarle al adolescente el goce de la libertad en su medio familiar y social, mientras que la libertad vigilada implica la permanencia del adolescente en la comunidad con el acompañamiento permanente de un educador durante el tiempo que el Juez determine. En 2018 en 8 casos dio por compurgada la medida cautelar al momento de dictar la sentencia.

<sup>5</sup> Advertencia, Amonestación, Incorporación a un programa socioeducativo, Observancia de las reglas de conducta, Prestación de servicios a la comunidad, Obligación de reparar el daño, Prohibición de conducir vehículos motorizados, Libertad asistida y Libertad vigilada.

**Cuadro 13 – Medida impuesta en la sentencia. Año 2018**

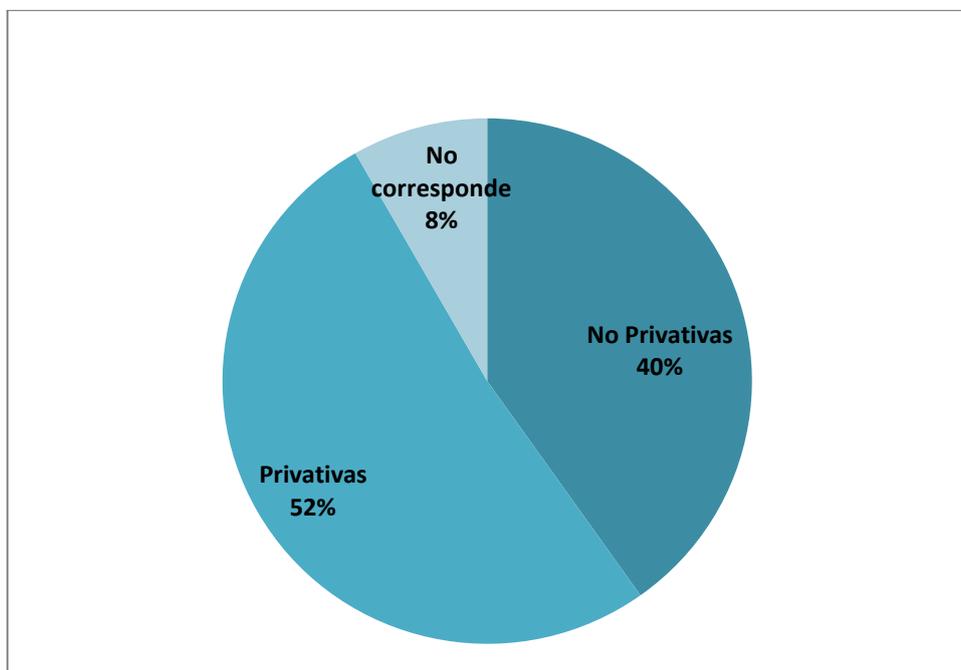
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Medidas impuestas en la sentencia		Cantidad	Porcentaje
Medidas socioeducativas <u>no</u> <u>privativas</u> de libertad	Libertad asistida	91	39,7
	Incorporación a un programa socioeducativo	1	,4
Medidas socioeducativas <u>privativas</u> de libertad	Internación	110	48,0
	Internación en régimen de semilibertad	8	3,5
Se compurgó la medida cautelar		8	3,5
No corresponde		11	4,8
<b>Total</b>		<b>229</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

La distribución de las medidas socioeducativas según privativas o no privativas de libertad presentó cierta variación respecto al 2016, aumentando la participación de las últimas.

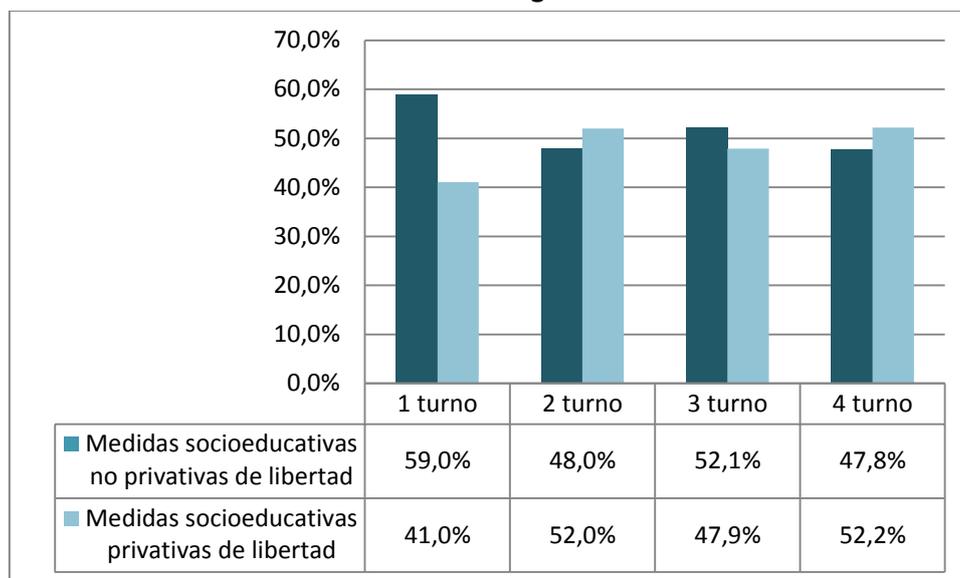
**Gráfico 6 – Medida impuesta en la sentencia. Año 2018**



Fuente: Departamento de Estadísticas

No obstante, de acuerdo al turno existen algunas diferencias en cuanto a la distribución de las medidas privativas y no privativas. El primer turno es el que dispone en mayor proporción medidas socioeducativas no privativas de libertad.

**Gráfico 7 – Distribución porcentual de las medidas privativas y no privativas dictadas en la sentencia según turno. Año 2017**



Fuente: Departamento de Estadísticas

A continuación se analiza la medida impuesta en la sentencia de acuerdo a la infracción tipificada. Si se analizan las infracciones más frecuentes – rapiña y hurto - se observa que en las situaciones de rapiña el 82,4% se condena a la internación y en un 7,4% de a la internación en régimen de semilibertad; cuando se trata de hurto, al 85,2% de los adolescentes se les impone la libertad asistida.

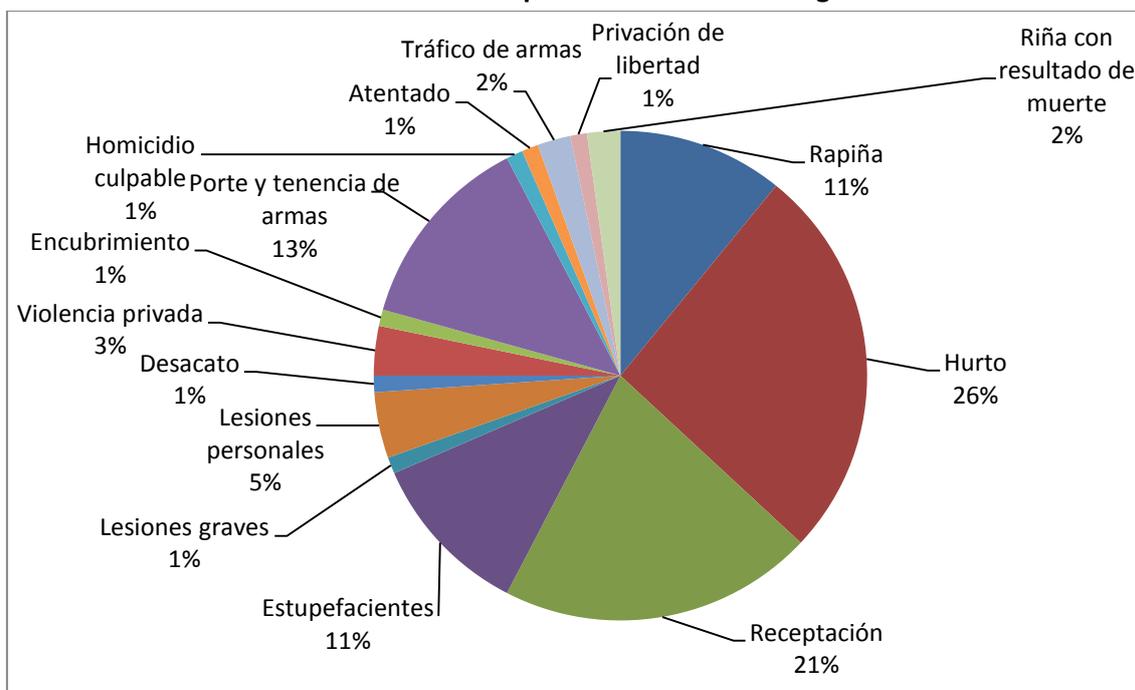
**Cuadro 14 – Medida impuesta en la sentencia según infracción. Año 2018**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Medidas impuestas en la sentencia	Medidas socioeducativas no privativas de libertad		Medidas socioeducativas privativas de libertad				Total
	Incorporación a un programa socioeducativo	Libertad asistida	Internación	Internación en semilibertad	No corresponde	Se compurgó la medida cautelar	
<b>Rapiña</b>	0	10	89	8	0	1	<b>108</b>
	0,0%	9,3%	82,4%	7,4%	0,0%	0,9%	<b>100,0%</b>
<b>Hurto</b>	1	23	0	0	0	3	<b>27</b>
	3,7%	85,2%	0,0%	0,0%	0,0%	11,1%	<b>100,0%</b>
<b>Receptación</b>	0	19	2	0	0	2	<b>23</b>
	0,0%	82,6%	8,7%	0,0%	0,0%	8,7%	<b>100,0%</b>
<b>Homicidio</b>	0	0	12	0	0	0	<b>12</b>
	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Estupefacientes</b>	0	10	0	0	0	0	<b>10</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Lesiones graves</b>	0	1	1	0	0	0	<b>2</b>
	0,0%	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Lesiones personales</b>	0	4	0	0	0	0	<b>4</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Desacato</b>	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Violencia privada</b>	0	3	1	0	0	0	<b>4</b>
	0,0%	75,0%	25,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Encubrimiento</b>	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Porte y tenencia de armas</b>	0	12	1	0	0	0	<b>13</b>
	0,0%	92,3%	7,7%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Amenazas</b>	0	0	1	0	0	1	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	50,0%	<b>100,0%</b>
<b>Homicidio culpable</b>	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Violación</b>	0	2	0	0	0	0	<b>2</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Ley 17.815</b>	0	0	2	0	0	0	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Atentado</b>	0	0	1	0	0	0	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Tráfico de armas</b>	0	1	0	0	0	1	<b>2</b>
	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%	<b>100,0%</b>
<b>Privación de libertad</b>	0	2	0	0	0	0	<b>2</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Riña con resultado de muerte</b>	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>No corresponde</b>	0	0	0	0	11	0	<b>11</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	<b>100,0%</b>
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>91</b>	<b>110</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>229</b>
	<b>0,4%</b>	<b>39,7%</b>	<b>48,0%</b>	<b>3,5%</b>	<b>4,8%</b>	<b>3,5%</b>	<b>100,0%</b>

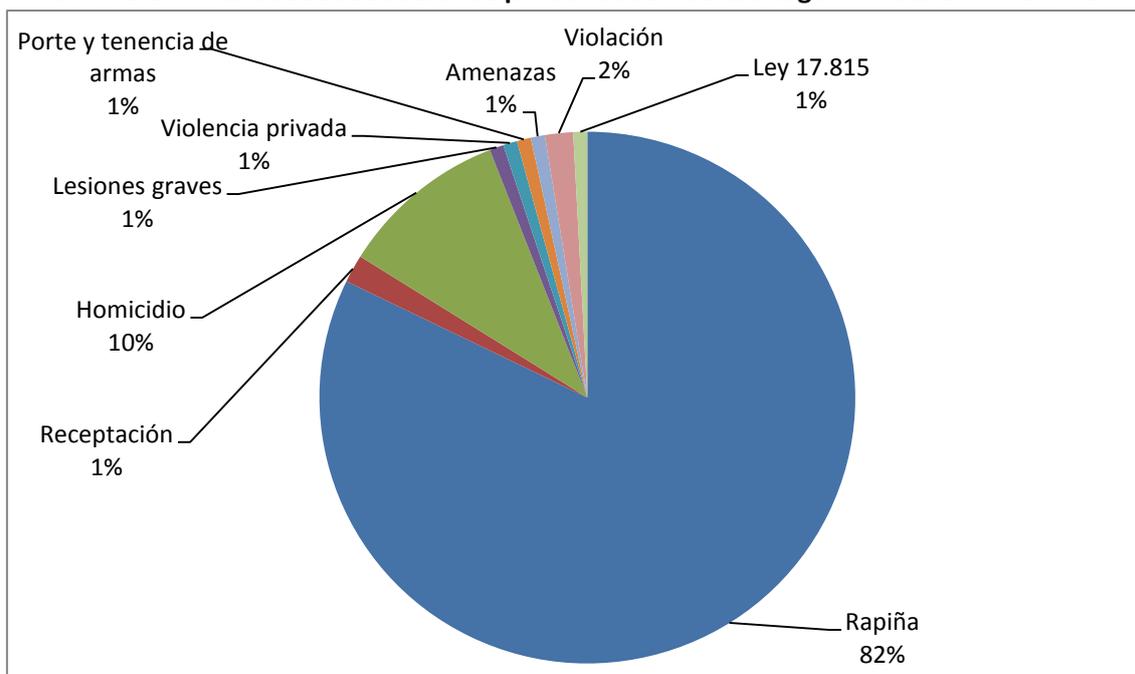
Fuente: Departamento de Estadísticas

En otro sentido, si se analizan independientemente las medidas privativas y no privativas según infracción, se observa que dentro de las no privativas el 82% se destinan a la infracción de rapiña, 10 a homicidio, mientras que las privativas se distribuyen en un abanico más amplio, en el que el 26% de los casos son infracciones de hurto y un 21% receptación.

**Gráfico 8 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad según infracción. Año 2018**



**Gráfico 9 – Medidas socioeducativas privativas de libertad según infracción. Año 2018**



### 3.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia

A continuación se analiza el monto de tiempo para el cumplimiento de la medida impuesta por el Juez en la sentencia definitiva siempre que responsabiliza al adolescente como autor de la infracción. La duración promedio de la medida impuesta en la sentencia es 10,4 meses con un máximo de 48,7 meses, no registrándose en este año la pena máxima de 5 años.

**Cuadro 15 - Estadísticos descriptivos de la duración en meses de la medida socioeducativa. Año 2018**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
10,4	8	2,2	48,7

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

De acuerdo a la infracción cometida la duración de la medida varía conforme a criterios de proporcionalidad utilizados por el Juez en la tipificación. La infracción más frecuente –rapiña- se le atribuye en promedio una medida socioeducativa más alta, con un promedio de 11,1 meses. El hurto como segunda infracción más frecuente, se lo sanciona con una medida que en promedio tiene una duración de 4,9 meses. En el cuadro siguiente se presentan también otras infracciones con una frecuencia menor.

**Cuadro 16 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2018**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
<b>Rapiña</b>	11,1	12	0	18
<b>Hurto</b>	4,9	5	0	8
<b>Receptación</b>	5,8	6	0	14
<b>Estupefacientes</b>	7	7	4	10
<b>Lesiones personales</b>	5,3	5,5	4	6
<b>Homicidio</b>	33,1	37,4	2,2	48,7

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

También la duración de la medida muestra variaciones según la **edad** del adolescente. A medida que aumenta la edad del mismo aumenta la pena. Mientras que a los adolescentes de 13 se los sanciona con medidas de 8 meses de duración en promedio, a los que tienen 17 años se les imponen medidas de 10,2 meses. Por otro lado, en promedio las mujeres son sancionadas con penas de 6,2 meses y los hombres con penas de 9,6 meses.

### 3.9. Duración del proceso

A continuación se presenta la duración de las etapas más relevantes de los procesos infraccionales de adolescentes concluidos en el año 2018 en Montevideo.

La duración total del proceso refiere al tiempo transcurrido desde el inicio del proceso (formalización) y la fecha de la sentencia que pone fin al proceso. En el año 2018, los procesos concluidos registraron una duración promedio de 4,6 meses, dos meses más que en el año 2017. De acuerdo a las modificaciones introducidas al Código de la Niñez y de la Adolescencia en Octubre de 2017, el procedimiento previsto para los asuntos de adolescentes implica que los mismos no podrán superar el plazo de 150 días desde la celebración de la audiencia de formalización hasta el dictado de la sentencia de primera instancia. Este plazo es mayor al previsto en el procedimiento anterior.

**Cuadro 17 - Duración en meses del proceso – Año 2018**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
4,6	4,2	1,8	18,9	229

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 18 - Duración en meses del proceso según turno – Año 2018**

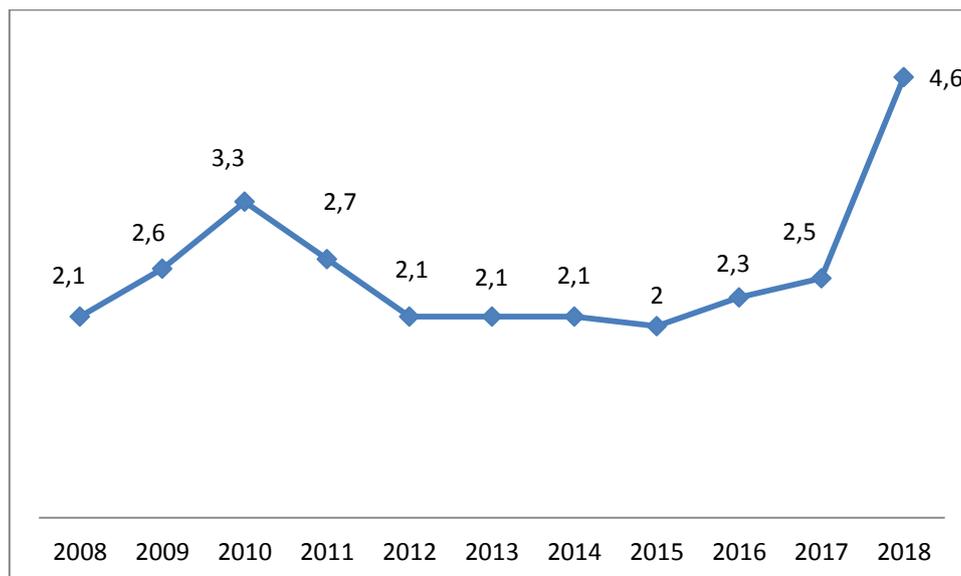
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
1	4,5	4,2	2,3	11,1
2	4,7	4,2	3,0	18,9
3	4,4	4,2	2,4	13,3
4	4,8	4,2	1,8	13,8

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

Con respecto a las principales etapas del proceso se observa que en el 96,6% de los procesos concluidos en Montevideo la audiencia preliminar o de formalización se realiza el mismo día que se da inicio al proceso. Con respecto al tiempo entre la audiencia final y la sentencia se observa que el 98,3% se realiza en el mismo día.

**Gráfico 10 – Evolución de la duración promedio de los procesos de adolescentes en Montevideo**



Fuente: Departamento de Estadísticas

A continuación se presenta la duración del proceso según la infracción tipificada para los procesos concluidos en el año 2018.

**Cuadro 19 – Duración promedio en meses del proceso según infracción tipificada – Año 2018**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Rapiña	4,2	4,1	2,3	18,9
Hurto	5,7	4,8	3,3	10,8
Receptación	3,9	4,2	1,8	5,8
Homicidio	4,5	4,6	2,8	5,1
Estupefacientes	4,5	4,3	3,5	6,1
Lesiones personales	5,7	5,6	3,3	8,2

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4. JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS

##### 4.1. Asuntos iniciados en el año 2018 en los Juzgados del Interior del País con competencia en materia de adolescentes.

Los asuntos iniciados en materia de adolescentes en el año 2018 disminuyeron 73% respecto al año 2017. Por otro lado, las formalizaciones dispuestas en el año 2018 disminuyeron 37%.

**Cuadro 20 – Asuntos iniciados y Procesos Infracionales/formalizaciones iniciados - Año 2018**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Ciudad	Turno	Asuntos iniciados	Formalizaciones
Artigas	1	4	3
Artigas	4	4	1
Bella Unión	1	s/d	s/d
Bella Unión	2	s/d	s/d
Atlántida	1	7	7
Atlántida	4	4	4
Canelones	1	12	8
Canelones	4	7	3
C.de la Costa	1	1	3
C.de la Costa	3	11	9
C.de la Costa	7	6	3
Las Piedras	1	0	0
Las Piedras	2	7	5
Las Piedras	8	15	10
Pando	1	0	0
Pando	2	3	0
Pando	7	3	1
Toledo	1	0	0
Toledo	2	0	0
Cerro Largo	1	0	0
Cerro Largo	2	6	6
Cerro Largo	6	1	1
Río Branco	1	1	0
Río Branco	2	2	2
Carmelo	1	0	0
Carmelo	3	1	1
Colonia	1	4	1
Colonia	4	1	0
Rosario	1	1	2
Rosario	3	2	1
Durazno	1	19	10
Durazno	4	24	12
Flores	1	7	3
Flores	3	15	15
Florida	1	5	1
Florida	4	4	2
Lavalleja	1	20	10
Lavalleja	4	10	2
Maldonado	2	0	0
Maldonado	4	27	23
Maldonado	10	3	0
Maldonado	11	25	23

Ciudad	Turno	Asuntos iniciados	Formalizaciones
San Carlos	1	4	0
San Carlos	2	4	2
Paysandú	2	0	0
Paysandú	4	18	1
Paysandú	8	15	16
Fray Bentos	1	0	0
Fray Bentos	3	1	0
Young	1	1	0
Young	2	4	4
Rivera	1	1	0
Rivera	2	8	8
Rivera	7	8	5
Chuy	1	0	0
Chuy	2	0	0
Rocha	1	0	0
Rocha	2	10	6
Rocha	6	4	1
Salto	2	4	0
Salto	4	19	15
Salto	8	17	3
Libertad*	1	4	0
Libertad*	3	0	0
San José	1	5	0
San José	5	4	0
Dolores	1	2	1
Dolores	2	7	7
Mercedes	1	13	7
Mercedes	4	5	4
P. de los Toros	1	4	1
P. de los Toros	2	2	1
Tacuarembó	1	5	5
Tacuarembó	5	10	8
Treinta y tres	1	1	1
Treinta y tres	4	2	2
<b>Total</b>		<b>444</b>	<b>262</b>

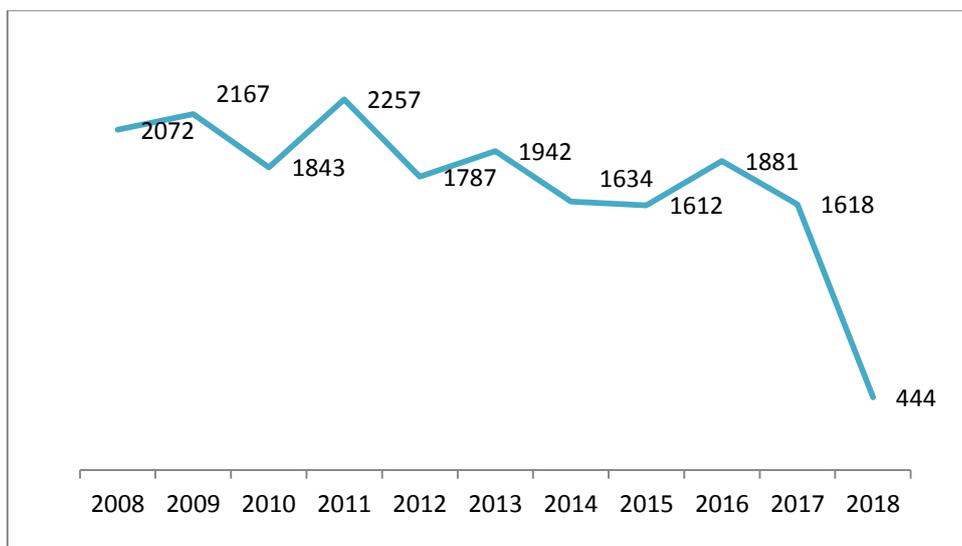
Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por expediente

- (1) Por Acordada n°7910 a partir del 25 de julio de 2017, se crea el Jdo. Ldo. De Toledo de 2° turno y el Jdo. de Toledo sin turno pasa a denominarse de 1° turno.
- (2) Por Acordada n°7939 a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jdo. Ldo. de Río Branco de 2° turno y el Jdo. de Río Branco sin turno pasa a denominarse de 1° turno.
- (3) Por Acordada n°7939 a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jdo. Ldo. de Paso de los Toros de 2° turno y el Jdo. de Paso de los Toros sin turno pasa a denominarse de 1° turno.

En el período 2008 – 2018, se puede observar que el año 2018 la cantidad de asuntos iniciados es sorprendentemente más baja que en el resto del período.

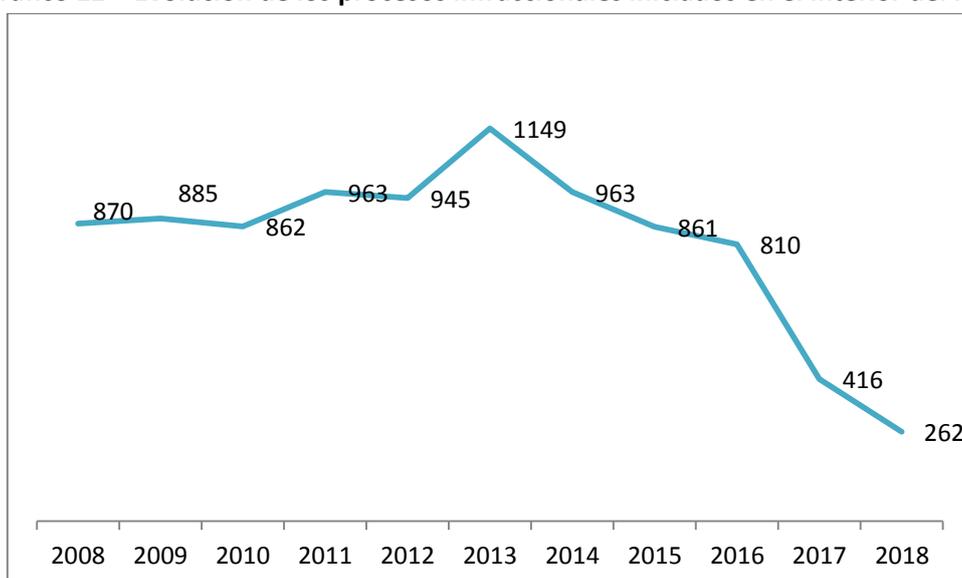
**Gráfico 11 – Evolución de los asuntos iniciados en el interior del País**



Fuente: Departamento de Estadísticas

En lo que refiere a procesos infraccionales iniciados, también el año 2018 es el que registra el volumen más bajo.

**Gráfico 12 – Evolución de los procesos infraccionales iniciados en el interior del País**



Fuente: Departamento de Estadísticas

#### 4.2. Procesos concluidos

De la misma forma que los asuntos iniciados registraron una disminución respecto al año 2017, los procesos concluidos también registraron una caída de 69% respecto al año anterior. Concluyeron 208 procesos en el año 2018, de los cuáles 15 correspondieron a

sentencias de unificación de penas, las que se excluyen del análisis por tratarse de procesos de diferente naturaleza.

**Cuadro 21 – Procesos Infracionales concluidos - Años 2017 - 2018**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

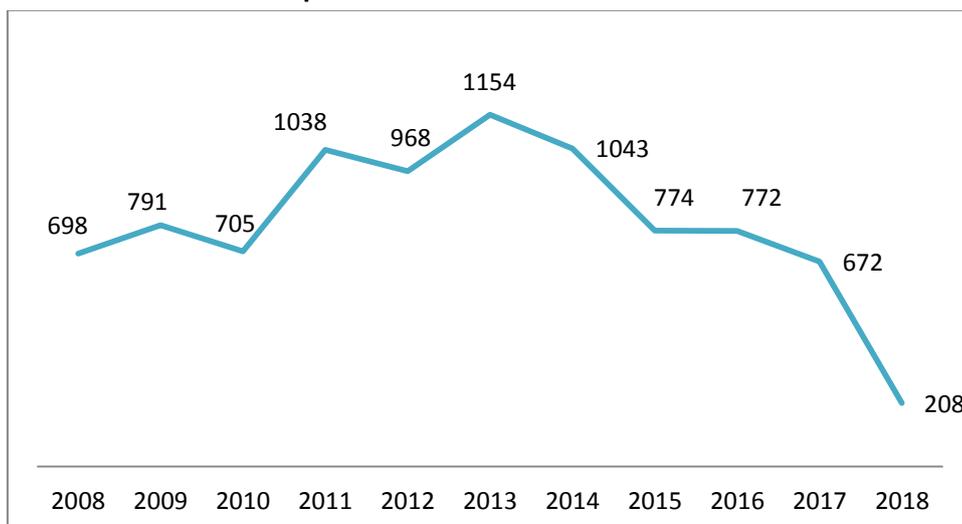
Ciudad	Turno	2017	2018
Artigas	1	5	6
Artigas	4	2	2
Bella Unión	1	11	0
Bella Unión	2	7	1
Atlántida	1	18	1
Atlántida	4	0	2
Canelones	1	23	2
Canelones	4	0	4
C.de la Costa	1	31	4
C.de la Costa	3	10	1
C.de la Costa	7	0	10
Las Piedras	1	15	
Las Piedras	2	12	5
Las Piedras	8	0	2
Pando	1	7	
Pando	2	7	6
Pando	7	0	0
Toledo	1	4	0
Toledo	2	0	0
Cerro Largo	1	2	0
Cerro Largo	2	5	1
Cerro Largo	6	0	5
Río Branco	1	6	0
Río Branco	2	0	1
Carmelo	1	20	0
Carmelo	3	2	0
Colonia	1	3	1
Colonia	4	0	0
Rosario	1	0	2
Rosario	3	0	0
Durazno	1	15	4
Durazno	4	2	4
Flores	1	11	16
Flores	3	3	5
Florida	1	12	1
Florida	4	0	0
Lavalleja	1	44	19
Lavalleja	4	4	7
Maldonado	2	24	1
Maldonado	4	23	7
Maldonado	10	26	0
Maldonado	11	0	7
San Carlos	1	3	3
San Carlos	2	2	2
Paysandú	2	34	2

Ciudad	Turno	2017	2018
Paysandú	4	25	3
Paysandú	8	0	2
Fray Bentos	1	9	0
Fray Bentos	3	2	0
Young	1	3	0
Young	2	15	1
Rivera	1	19	1
Rivera	2	10	3
Rivera	7	0	3
Chuy	1	1	0
Chuy	2	5	0
Rocha	1	4	0
Rocha	2	11	2
Rocha	6	0	4
Salto	2	34	10
Salto	4	30	0
Salto	8	0	9
Libertad*	1	29	2
Libertad*	3	0	1
San José	1	7	0
San José	5	1	0
Dolores	1	1	4
Dolores	2	5	1
Mercedes	1	19	8
Mercedes	4	0	6
P. de los Toros	-	18	-
P. de los Toros	1	4	2
P. de los Toros	2	0	1
Tacuarembó	1	8	1
Tacuarembó	5	0	7
Treinta y tres	1	19	1
Treinta y tres	4	0	2
<b>Total</b>		<b>672</b>	<b>208</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
Se incluyen cúmulos

Si se observa la evolución de los procesos concluidos en el período 2008 – 2018, se observa desde el año 2013 una tendencia decreciente, siendo el año 2018 el de menor cantidad de procesos concluidos del período.

**Gráfico 13 – Evolución de los procesos infraccionales concluidos en el interior del País**



Fuente: Departamento de Estadísticas

Cabe recordar que en un mismo expediente pueden ser procesados más de una persona. En el año 2018 el promedio de adolescentes encausados por expediente fue de 1,3. Surge del cuadro que sigue que en el 85,7% de los expediente se procesó a un adolescente, y que en 10,6% se procesó a dos.

**Cuadro 22 – Número de adolescentes encausados por expediente - Año 2018**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Cantidad de encausados	Frecuencia	Porcentaje
1	138	85,7
2	17	10,6
3	4	2,5
4	1	0,6
5	1	0,6
<b>Total</b>	161	100

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

#### 4.3. Sexo y edad del adolescente

En el 98,4% de los procesos concluidos los adolescentes fueron varones mientras que en un 1,6% fueron mujeres.

**Cuadro 23 – Procesos concluidos según sexo de los encausados - Año 2018**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	3	1,6
Hombre	190	98,4
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>100,0</b>

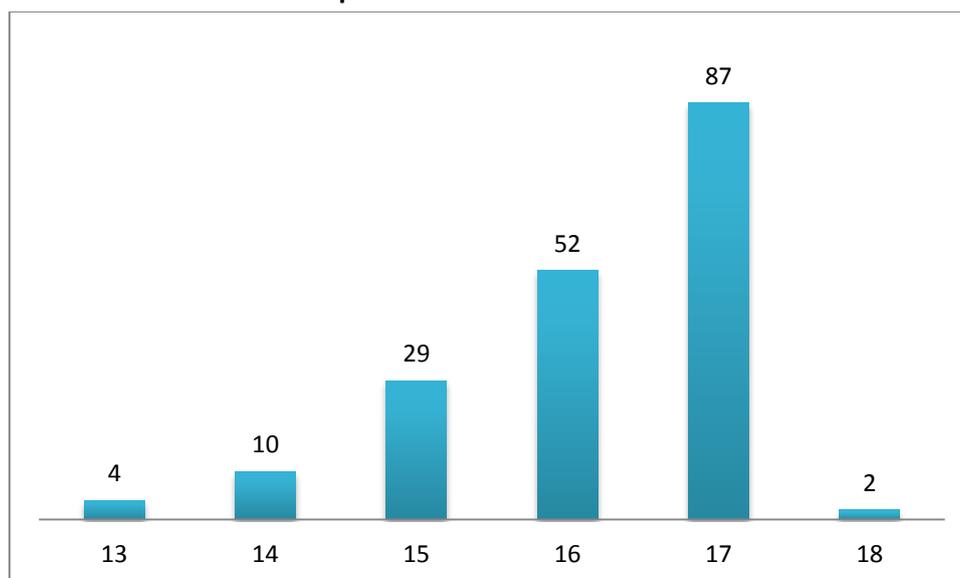
Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

El año 2018 es el primero en el que se releva la edad de los adolescentes del interior del país. El 73% de los adolescentes tenían más 16 años de edad al momento de inicio del procedimiento y al igual que en la capital del país la cantidad de procesos concluidos aumenta a medida que aumenta la edad.

**Gráfico 14. Procesos infraccionales concluidos según edad del adolescente al inicio del procedimiento. Año 2018**



Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

No se dispone de la edad del adolescente en 9 casos

Los dos adolescentes con 18 años a la fecha de inicio del procedimiento tenían 17 años a la fecha de comisión de la infracción.

#### 4.4. Infracción tipificada

Son considerados a los efectos de este estudio las infracciones que aparecen informadas por la sede en primer lugar, no se tienen en cuenta los que el individuo pudo haber cometido en concurrencia con otros delitos.

El hurto es la infracción más frecuente en los procesos de adolescentes en el interior del país con un 35,2% de los casos, a diferencia de lo que se observa en Montevideo donde lo más frecuente es la rapiña. Sin embargo y en comparación con el año 2017 hubo un incremento relativo de la rapiña que en el año 2018 representa el 31,6% del total de procesos concluidos.

**Cuadro 24 – Procesos concluidos según infracción tipificada - Año 2018**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Tipo de infracción	Frecuencia	Porcentaje
Hurto	68	35,2
Rapiña	61	31,6
Homicidio	10	5,2
Receptación	8	4,1
Atentado violento al pudor	7	3,6
Violación	5	2,6
Violencia privada	4	2,1
Lesiones graves	3	1,6
Lesiones personales	3	1,6
Daño	3	1,6
Riña	3	1,6
Amenazas	2	1,0
Violación de domicilio	2	1,0
Estupeficientes	1	0,5
Desacato	1	0,5
Porte y tenencia de armas	1	0,5
Apropiación indebida	1	0,5
Atentado	1	0,5
Abuso sexual	1	0,5
Disparo de armas fuego	1	0,5
Violencia doméstica	1	0,5
No corresponde	6	3,1
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4.5. Medidas cautelares dictadas

Como ya se señaló anteriormente, en el artículo 76 numeral 5° del CNA, se prevé las medidas cautelares que pueden ser decretadas en los procesos de adolescentes infractores para asegurar el resultado del proceso. En el procedimiento previsto en la ley 19.551, las medidas que el fiscal puede solicitar son las previstas en el artículo 221 del nuevo Código del Proceso Penal.

En el interior del país, a diferencia de otros años en el 2018 hubo un importante incremento de las medidas privativas de libertad. La internación provisora representa el 50,8% del total de medidas cautelares y el arresto domiciliario un 11,9%, sumando entre el ambas el 62,7% de los procesos concluidos.

**Cuadro 25 – Medidas cautelares dictadas - Año 2018**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
Internación provisoria	98	50,8
Obligación de concurrir al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine	43	22,3
Arresto domiciliario	23	11,9
Prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas	15	7,8
No se dictaron medidas	14	7,3
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 26 – Medidas cautelares dictadas según infracción - Año 2018**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

	Prohibición de acercarse a la víctima	Obligación de concurrir periódicamente al Tribunal	Arresto domiciliario	Internación provisoria	No se dictaron medidas	Total
Rapiña	0	1	6	54	0	61
	0,0%	2,3%	26,1%	55,1%	0,0%	100,0%
Hurto	2	24	11	21	10	68
	13,3%	55,8%	47,8%	21,4%	71,4%	100,0%
Receptación	0	3	1	2	2	8
	0,0%	7,0%	4,3%	2,0%	14,3%	100,0%
Homicidio	0	2	0	8	0	10
	0,0%	4,7%	0,0%	8,2%	0,0%	100,0%
Estupefacientes	0	1	0	0	0	1
	0,0%	2,3%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Lesiones graves	0	1	1	0	1	3
	0,0%	2,3%	4,3%	0,0%	7,1%	100,0%
Lesiones personales	0	2	0	1	0	3
	0,0%	4,7%	0,0%	1,0%	0,0%	100,0%
Desacato	1	0	0	0	0	1
	6,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Atentado violento al pudor	1	4	0	2	0	7
	6,7%	9,3%	0,0%	2,0%	0,0%	100,0%
Violencia privada	0	4	0	0	0	4
	0,0%	9,3%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Daño	2	0	1	0	0	3
	13,3%	0,0%	4,3%	0,0%	0,0%	100,0%
Porte y tenencia de armas	0	0	1	0	0	1
	0,0%	0,0%	4,3%	0,0%	0,0%	100,0%
Amenazas	2	0	0	0	0	2
	13,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Apropiación indebida	0	1	0	0	0	1
	0,0%	2,3%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Violencia doméstica	0	0	0	1	0	1
	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Violación	1	0	1	3	0	5
	6,7%	0,0%	4,3%	3,1%	0,0%	100,0%
Atentado	1	0	0	0	0	1
	6,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Riña	3	0	0	0	0	3
	20,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Abuso sexual	1	0	0	0	0	1
	6,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Disparo de armas fuego	0	0	0	1	0	1
	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%	0,0%	100,0%
Violación de domicilio	0	0	0	2	0	2
	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	0,0%	100,0%
No corresponde	1	0	1	3	1	6
	6,7%	0,0%	4,3%	3,1%	7,1%	100,0%
Total	15	43	23	98	14	193
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4.6. Modo de conclusión del proceso

En el año 2018, el 82% de los procesos concluyeron por sentencia definitiva; el 14,5% fueron sentencias definitivas de allanamiento; dicho porcentaje disminuyó 6,9 puntos porcentuales respecto al año 2017.

**Cuadro 27 – Procesos concluidos según modo - Año 2018**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Modo de conclusión	Frecuencia	Porcentaje
Sentencia Definitiva	158	82%
Sentencia Definitiva con allanamiento	28	14,5%
Sobreseimiento	1	1%
Prescripción de la infracción	1	0,5%
Absolución	5	3%
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**Gráfico 15. Evolución de las sentencias definitivas por allanamiento. Período 2011 - 2018**



Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

#### 4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia

En el año 2018 se produce un cambio relevante en la distribución de las medidas impuestas en la sentencia. Si bien en el año 2017 al 28% de los procesos se les impone una medida privativa de libertad, en el 2018 ese porcentaje asciende a 46,1%. La incorporación a un programa socioeducativo que era la medida aplicada a la mitad de los casos en el 2018 se dispone sobre un 29% de los mismos.

**Cuadro 28 – Medida impuesta en la sentencia - Año 2018**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
Medida socioeducativa privativa de libertad - Internación	84	43,5
Medida socioeducativa no privativa de libertad - Incorporación a un programa socioeducativo	56	29,0
Medida socioeducativa no privativa de libertad - Libertad asistida	11	5,7
Medida socioeducativa no privativa de libertad - Advertencia	8	4,1
Medida socioeducativa no privativa de libertad - Libertad vigilada	7	3,6
Medida socioeducativa no privativa de libertad - Prestación de servicios a la comunidad	6	3,1
Se compurgó la medida cautelar	6	3,1
Medida socioeducativa privativa de libertad - Internación en régimen de semi libertad	5	2,6
Medida socioeducativa no privativa de libertad - Amonestación	2	1,0
Medida socioeducativa no privativa de libertad - Prohibición de conducir vehículo	1	0,5
No corresponde	7	3,6
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Los casos en que no corresponde medida puede tratarse de absolución, sobreseimiento o clausura.

**Cuadro 29 – Medida impuesta en la sentencia según infracción tipificada. Año 2018**

Tipo de infracción	Advertencia	Amonestación	Incorporación a un programa socioeducativo	Prestación de servicios a la comunidad	Prohibición de conducir vehículo	Libertad asistida	Libertad vigilada	Internación	Internación en régimen de semilibertad	No corresponde	Se cumplió la medida cautelar	Total
Rapiña	0	0	0	0	0	2	2	54	3	0	0	61
Hurto	2	1	35	1	0	5	4	13	2	0	5	68
Receptación	1	0	4	0	0	1	0	2	0	0	0	8
Homicidio	0	0	0	0	1	0	0	8	0	1	0	10
Estupefacientes	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Lesiones graves	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Lesiones personales	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Desacato	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Atentado violento al pudor	1	0	3	0	0	1	0	1	0	0	1	7
Violencia privada	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Daño	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3
Porte y tenencia de armas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Amenazas	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Apropiación indebida	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Violación	0	1	0	0	0	1	0	3	0	0	0	5
Atentado	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Riña	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Abuso sexual	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Disparo de armas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Violación de domicilio	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Violencia doméstica	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
No corresponde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>84</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>193</b>

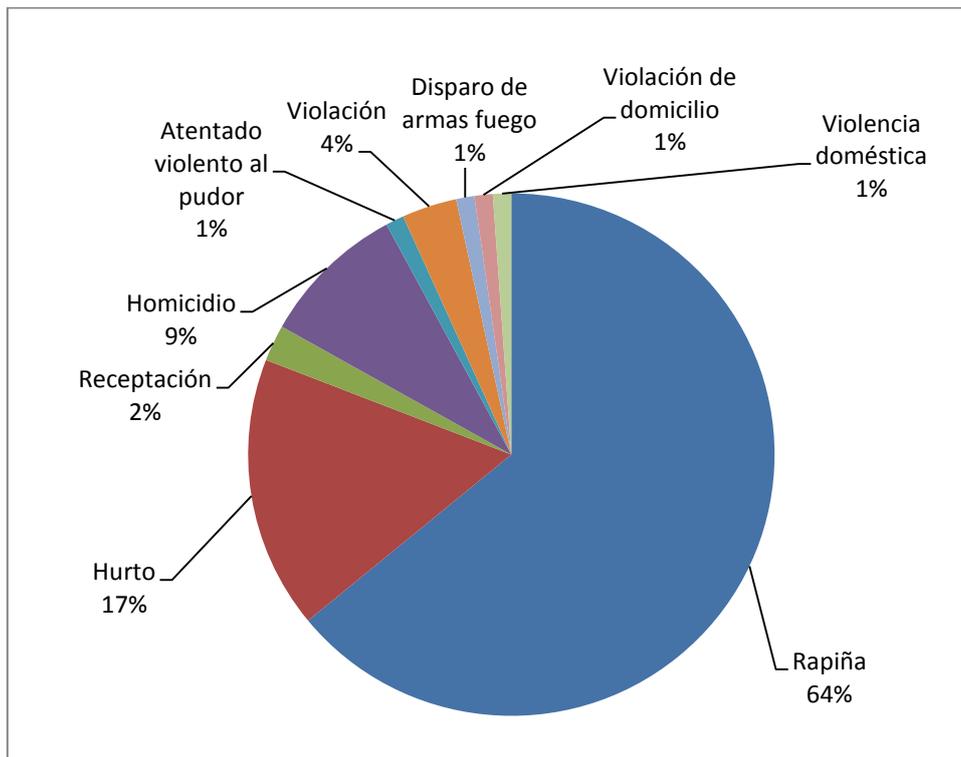
Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

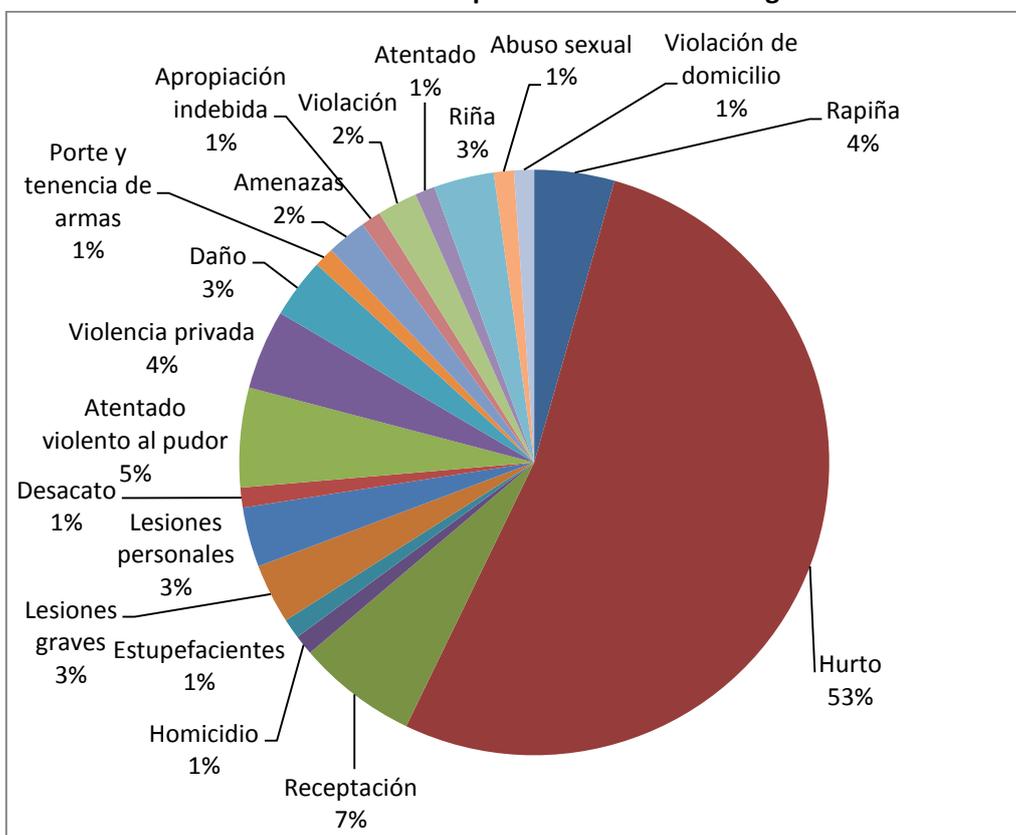
No se incluyen cúmulos

Los casos en que no corresponde medida, puede tratarse de absolución, sobreseimiento o clausura.

**Gráfico 16 – Medidas socioeducativas privativas de libertad según infracción. Año 2018**



**Gráfico 17 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad según infracción. Año 2018**



#### 4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia

A continuación se analiza el monto de tiempo para el cumplimiento de la medida impuesta por el Juez en la sentencia definitiva siempre que responsabiliza al adolescente como autor de la infracción. La duración promedio de la medida impuesta en la sentencia es 19,9 meses con un máximo de 57,7 meses, no registrándose en este año la pena máxima de 5 años.

**Cuadro 30 - Estadísticos descriptivos de la duración en meses de la medida socioeducativa. Año 2018**

Juzgados Letrados de Adolescentes del Interior

Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
9,9	6	1	57,7

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

De acuerdo a la infracción cometida la duración de la medida varía conforme a criterios de proporcionalidad utilizados por el Juez en la tipificación. La infracción más frecuente –hurto - se le atribuye en promedio una medida socioeducativa más alta, con un promedio de 4,7 meses. La rapiña como segunda infracción más frecuente en el interior del país, se lo sanciona con una medida que en promedio tiene una duración de 14 meses. En el cuadro siguiente se presentan también otras infracciones con una frecuencia menor.

**Cuadro 31 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2018**

Juzgados Letrados de Adolescentes del Interior

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Rapiña	14,0	14,0	1,0	30,3
Hurto	4,7	4,0	1,0	15,0
Receptación	4,5	4,0	1,0	9,0
Lesiones graves	4,3	4,0	3,0	6,0
Lesiones personales	3,7	3,0	2,0	6,0
Homicidio	35,1	35,4	10,0	57,7

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4.9. Duración del proceso

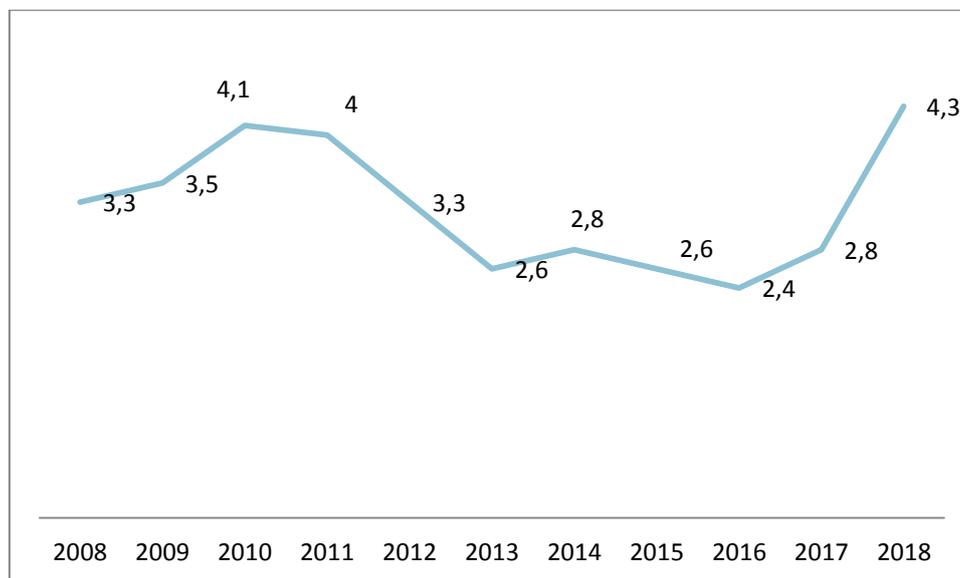
La duración de los procesos se calcula considerando el tiempo transcurrido entre el inicio del procedimiento y la sentencia que pone fin al proceso.

**Cuadro 32 – Duración en meses de los procesos - Año 2018**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior

Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
4,3	3,7	0,5	21

Los procesos infraccionales de adolescentes, registraron una duración promedio en el 2018 de 4,3 meses, siendo el promedio más alto de los últimos 10 años.

**Gráfico 18 – Evolución de la duración promedio de los procesos. Período 2008-2018**



Fuente: Departamento de Estadísticas

**Cuadro 33 – Estadísticos descriptivos de la duración en meses de los procesos – Año 2018**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Ciudad	Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Artigas	1	2,8	3,2	1,9	3,4
Artigas	4	4,2	4,2	4,2	4,3
Bella Unión	1	-	-	-	-
Bella Unión	2	3,8	3,8	3,8	3,8
Atlántida	1	4,3	4,3	4,3	4,3
Atlántida	4	4,3	4,3	3,9	4,6
Canelones	1	-	-	-	-
Canelones	4	3,5	3,5	3,3	3,6
C.de la Costa	1	4,5	4,7	3,7	4,8
C.de la Costa	3	4,8	4,8	4,8	4,8
C.de la Costa	7	4,4	4,6	3,0	4,9
Las Piedras	2	2,5	2,9	0,9	3,3
Las Piedras	8	3,2	3,2	2,6	3,7
Pando	2	3,3	3,2	2,6	4,2
Pando	7	-	-	-	-
Toledo	1	-	-	-	-
Toledo	2	-	-	-	-
Cerro Largo	2	3,9	3,9	3,9	3,9
Cerro Largo	6	6,1	4,4	3,4	9,3
Río Branco	1	-	-	-	-
Río Branco	2	7,3	7,3	7,3	7,3
Carmelo	1	-	-	-	-
Carmelo	3	-	-	-	-
Colonia	1	2,4	2,4	2,4	2,4
Colonia	4	-	-	-	-
Rosario	1	11,3	11,3	2,5	20,0
Rosario	3	-	-	-	-
Durazno	1	4,0	4,2	2,9	4,6
Durazno	4	4,4	4,6	3,5	5,0
Flores	1	3,2	2,6	1,9	6,1
Flores	3	2,2	2,3	0,5	3,1
Florida	1	2,6	2,6	2,6	2,6
Florida	4	-	-	-	-
Lavalleja	1	4,8	4,3	1,9	10,3
Lavalleja	4	3,0	2,9	2,9	3,2
Maldonado	2	2,6	2,6	2,6	2,6
Maldonado	4	4,4	4,8	2,7	6,9
Maldonado	11	3,8	4,6	0,9	4,6
San Carlos	1	3,3	2,2	1,1	6,7
San Carlos	2	4,8	4,8	4,8	4,9
Paysandú	2	7,9	7,9	4,0	11,8
Paysandú	4	3,1	3,2	2,9	3,2
Paysandú	8	2,7	2,7	1,7	3,7
Fray Bentos	1	-	-	-	-
Fray Bentos	3	-	-	-	-
Young	1	-	-	-	-
Young	2	9,5	9,5	9,5	9,5
Rivera	1	14,4	14,4	14,4	14,4
Rivera	2	2,3	2,3	0,8	3,7
Rivera	7	3,4	3,3	3,2	3,7
Chuy	1	-	-	-	-
Chuy	2	-	-	-	-
Rocha	1	-	-	-	-
Rocha	2	3,9	3,9	3,0	4,7
Rocha	6	3,4	3,6	2,7	3,6
Salto	2	8,0	7,3	4,1	12,1
Salto	4	-	-	-	-
Salto	8	3,9	4,4	1,5	4,7
Libertad	1	4,3	4,3	3,7	5,0

Ciudad	Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Libertad	3	3,7	3,7	3,7	3,7
San José	1	-	-	-	-
San José	5	-	-	-	-
Dolores	1	4,2	3,7	3,3	5,5
Dolores	2	-	-	-	-
Mercedes	1	3,4	2,6	1,9	8,2
Mercedes	4	1,8	2,0	0,7	2,6
P. de los Toros	1	3,0	3,0	2,6	3,3
P. de los Toros	2	3,1	3,1	3,1	3,1
Tacuarembó	1	3,9	3,9	3,9	3,9
Tacuarembó	5	4,1	4,1	1,0	5,3
Treinta y tres	1	12	12	12	12
Treinta y tres	4	16,6	16,6	12,1	21,0

En relación a la duración entre que se inicia el proceso y se realiza la primera audiencia, surge que el 98,4% de los procesos la audiencia preliminar o de formalización se realiza el mismo día del inicio del proceso.

Con respecto al tiempo entre la audiencia final y la sentencia se observa que el 93,2% se realiza en el mismo día.

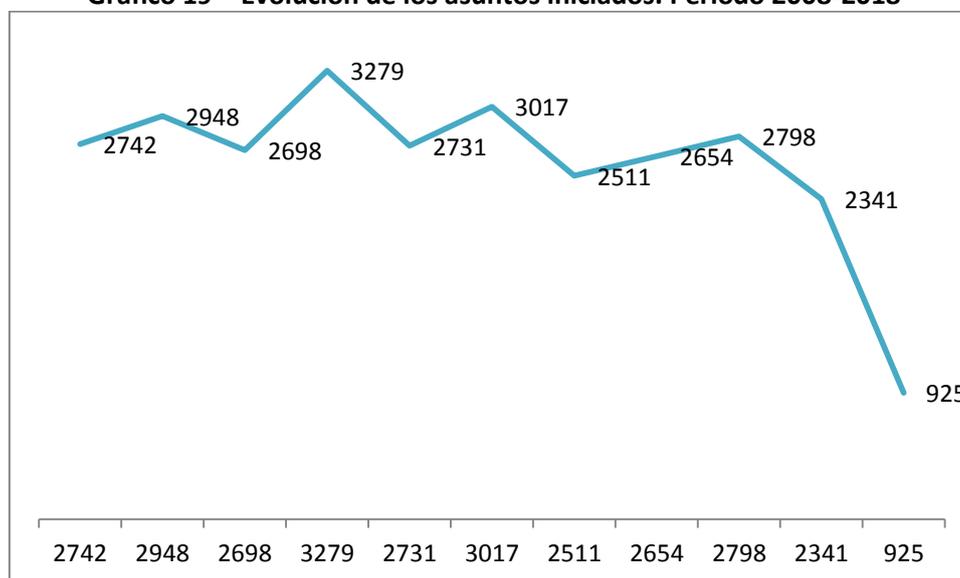
5. INDICADORES A NIVEL PAIS

**Cuadro 34 – Asuntos iniciados. Total del País**

	Año 2017	Año 2018
<b>Montevideo</b>	723	481
	30,9%	52,0%
<b>Interior</b>	1618	444
	69,1%	48,0%
<b>Total</b>	<b>2341</b>	<b>925</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por expediente

**Gráfico 19 – Evolución de los asuntos iniciados. Período 2008-2018**

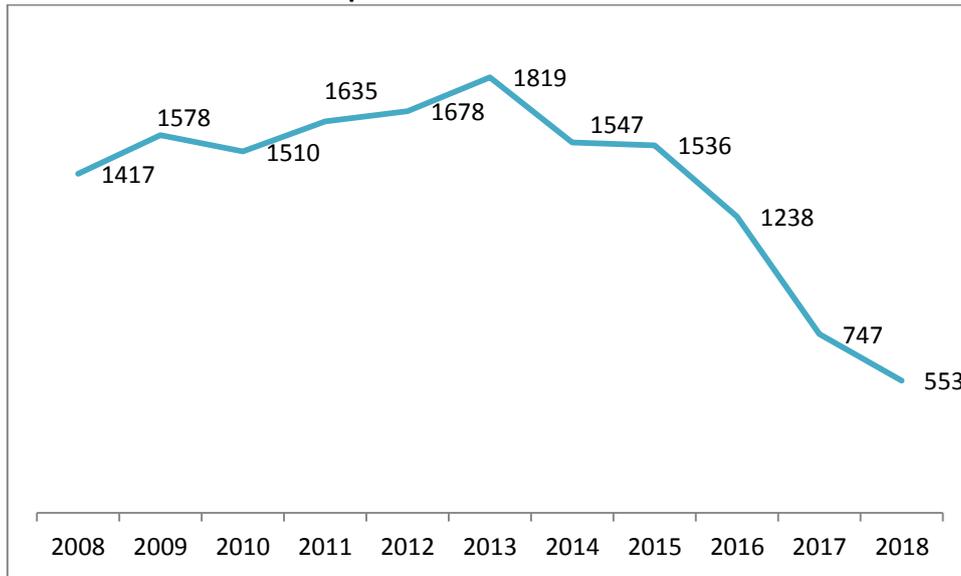


**Cuadro 35 – Procesos infraccionales iniciados. Total del País**

	Año 2017	Año 2018
<b>Montevideo</b>	331	291
	44,3%	52,6%
<b>Interior</b>	416	262
	55,7%	47,4%
<b>Total</b>	<b>747</b>	<b>553</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por expediente

Gráfico 20 – Evolución de los procesos infraccionales iniciados. Período 2008-2018

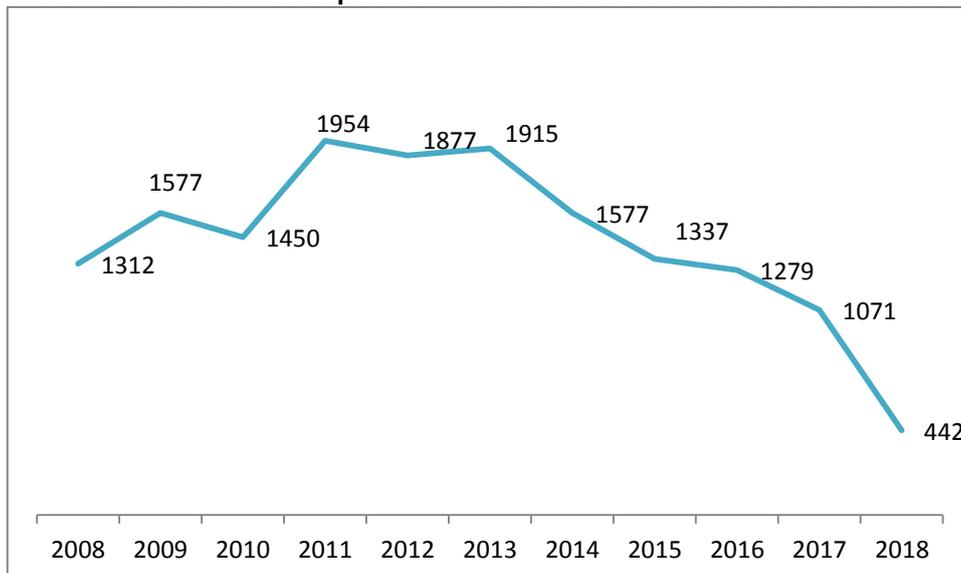


Cuadro 36 – Procesos concluidos. Total del País

	Año 2017	Año 2018
<b>Montevideo</b>	399	234
	37,3%	52,9%
<b>Interior</b>	672	208
	62,8%	47,1%
<b>Total</b>	<b>1071</b>	<b>442</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
Se incluyen cúmulos

Gráfico 21 – Evolución de los procesos infraccionales concluidos. Período 2008-2018



**Cuadro 37 – Modo de conclusión del proceso. Total del País. Año 2018**

Modo de conclusión	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
Sentencia definitiva	218	158	376	89,1%
Allanamiento	-	28	28	6,6%
Absolución	11	5	16	3,8%
Otros	-	2	2	0,5%
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>193</b>	<b>422</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 38 – Medidas cautelares dictadas. Total País. Año 2018**

Medidas cautelares	Montevideo	Interior del País	Total país
	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Internación provisoria	145	98	243
	63,3%	50,8%	57,6%
Obligación de concurrir periódicamente	59	43	102
	25,8%	22,3%	24,2%
Arresto domiciliario	17	23	40
	7,4%	11,9%	9,5%
Prohibición de acerca a la víctima	1	15	16
	0,4%	7,8%	3,8%
No se dictaron medidas	7	14	21
	3,1%	7,3%	5,0%
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>193</b>	<b>422</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 39 – Procesos concluidos según delito tipificado. Año 2018**

Infracción tipificada	Montevideo	Interior	Total
Rapiña	108 47,2%	61 31,6%	169 40,0%
Hurto	27 11,8%	68 35,2%	95 22,5%
Receptación	23 10,0%	8 4,1%	31 7,3%
Homicidio	12 5,2%	10 5,2%	22 5,2%
Atentado violento al pudor	0 0,0%	7 3,6%	7 1,7%
Ley de Estupefacientes	10 4,4%	1 0,5%	11 2,6%
Porte y tenencia de armas	13 5,7%	1 0,5%	14 3,3%
Lesiones personales	4 1,7%	3 1,6%	7 1,7%
Violencia privada	4 1,7%	4 2,1%	8 1,9%
Lesiones graves	2 0,9%	3 1,6%	5 1,2%
Daño	0 0,0%	3 1,6%	3 0,7%
Desacato	1 0,4%	1 0,5%	2 0,5%
Amenazas	2 0,9%	2 1,0%	4 0,9%
Atentado	2 0,9%	1 0,5%	3 0,7%
Violación	2 0,9%	5 2,6%	7 1,7%
Riña	0 0,0%	3 1,6%	3 0,7%
Tráfico de armas	2 0,9%	0 0,0%	2 0,5%
Violación de domicilio	0 0,0%	2 1,0%	2 0,5%
Riña con resultado de muerte	2 0,9%	0 0,0%	2 0,5%
Apropiación indebida	0 0,0%	1 0,5%	1 0,2%
Abuso sexual	0 0,0%	1 0,5%	1 0,2%
Disparo de armas de fuego	0 0,0%	1 0,5%	1 0,2%
Encubrimiento	1 0,4%	0 0,0%	1 0,2%
Ley 17.815	1 0,4%	0 0,0%	1 0,2%
Homicio culpable	1 0,4%	0 0,0%	1 0,2%
Violencia doméstica	0 0,0%	1 0,5%	1 0,2%
Privación de libertad	1 0,4%	0 0,0%	1 0,2%
No corresponde	11 5%	6 3%	17 4%
<b>Total</b>	<b>229</b> <b>100%</b>	<b>193</b> <b>100%</b>	<b>422</b> <b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado - No se incluyen cúmulos

**Cuadro 40 – Medida impuesta en la sentencia. Total del País. Año 2018**

Medida impuesta en la sentencia	Montevideo	Interior	Total
Advertencia	.	8	8
	.	4,1%	1,9%
Amonestación	.	2	2
	.	1,0%	0,5%
Incorporación a un programa socioeducativo	1	56	57
	0,4%	29,0%	13,5%
Prestación de servicios a la comunidad	.	6	6
	.	3,1%	1,4%
Libertad asistida	91	11	102
	39,7%	5,7%	24,2%
Libertad vigilada	.	7	7
	.	3,6%	1,7%
Prohibición de conducir vehículo	.	1	1
	.	0,5%	0,2%
Internación	110	84	194
	48,0%	43,5%	46,0%
Internación en régimen de semi libertad	8	5	13
	3,5%	2,6%	3,1%
Se dio por compurgada la cautelar	8	6	14
	3,5%	3,1%	3,3%
No corresponde	11	7	18
	4,8%	3,6%	4,3%
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>193</b>	<b>422</b>
	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 41 – Duración promedio de los procesos en meses. Total del País. Año 2018**

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
<b>Montevideo</b>	4,6	4,2	1,8	18,9
<b>Interior</b>	4,3	3,7	0,5	21
<b>Total país</b>	4,5	4,1	0,5	21

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos